



Secretaría Municipal de Educación - Ibagué  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA**

Reconocimiento oficial: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022.

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane: 173001008821, Registro Educativo: 121504 Nit. 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

**VERIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS  
PROCESO DE CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA TIENDA ESCOLAR**

El ordenador del gasto de la institución educativa, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con lo prescrito por la Ley 80 de 1993, parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia el Decreto 1510 de 2013 procede a realizar la verificación de ofertas dentro del Proceso DE CONCESIÓN DE ESPACIO TIENDA ESCOLAR cuyo objeto es: DAR CONCESIÓN EL ESPACIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AÑO ESCOLAR 2026.

**1. ESTUDIOS PREVIOS**

El rector de la Institución, atendiendo los estudios previos realizados al respecto en donde se plasma la necesidad de DE CONCESIÓN DE ESPACIO TIENDA ESCOLAR cuyo objeto es: DAR CONCESIÓN EL ESPACIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AÑO ESCOLAR 2026; decide hacer la convocatoria de que trata el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013, sin que se presentaran observaciones a la misma.

**2. PROPUESTAS PRESENTADAS:**

El día Lunes 27 de Enero de DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las 2:00 p.m., venció el término otorgado para la entrega de propuestas, según lo establecido en el aviso de invitación pública a presentar ofertas del proceso DE CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA TIENDA ESCOLAR, publicado en la cartelera oficial de la institución el día Miércoles 21 de Enero de 2026, en la Plataforma Institucional: <https://feyalegria.colegiosonline.com/index.php?id=contrataciones#Titulo1>

Las propuestas recibidas fueron:

PROONENTE	FECHA	HORA CIERRE	VALOR
Monica Yaneth condor osorio	26/01/26	7:00 AM	6'501.370
Flagelky Tuluzaor Galindo	26/01/26	8:27 AM	6'501.375
Lidia Lidiaur Bohorquez Salazar	26/01/26	10:36 AM	7'151.000
Nelson Alvaro Zartca	26/01/26	12:20 PM	6'501.370
Alcira Quintia ch. lezam	26/01/26	1:29 PM	6'501.370



Secretaría Municipal de Educación - Ibagué  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA

Reconocimiento oficial: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022.

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane: 173001008821, Registro Educativo: 121504 Nit. 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

### 3. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se establece que los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente cuya propuesta se presente con el precio más alto, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso que más de una coincida con el precio más alto, se procederá a verificarlas y calificarlas, de conformidad con lo expuesto en los ESTUDIOS PREVIOS de la Convocatoria 7.5.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

PROONENTE	Calificación ECONOMICA 50 puntos	Calificación TÉCNICA 40 puntos	Calificación BIENESTAR 10 puntos	Calificación TOTAL
Martha Yaneth Condé Osorio	50	40	5	95
Margaly Zalazar Galindo	50	20	5	75
Luisa Lidia Bohorquez Serrano	0	40	5	45
Nelson Alvarrez Tarta	50	30	8	98
Alcira Quintin de Lezama	50	40	10	100

Por lo anterior, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y requerimientos técnicos mínimos establecidos por la INSTITUCIÓN en la propuesta presentada así:

PROONENTE: Alcira Quintin de Lezama

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
Propuesta económica debidamente firmada	✗
Cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local	✗
Fotocopia de al menos dos contratos de los últimos tres años	✗
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses	✗
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	✗
Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social	✗
Fotocopia de la cédula del Representante Legal	✗
Copia de pago de SEGURIDAD SOCIAL de las personas a emplear	✗
hoja de vida de la función pública en caso de ser prestador de servicio	✗
Certificado de antecedentes disciplinarios	✗



Secretaría Municipal de Educación - Ibagué  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA

Reconocimiento oficial: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022.

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane: 173001008821, Registro Educativo: 121504 Nit. 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

Certificado de responsabilidad fiscal	X
Certificado antecedentes penales	X
REDAM	X

#### 4. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

PROPONENTE Elara Quintin de Lecuma La propuesta presentada cumple con los requisitos solicitados, teniendo en cuenta el análisis económico que soporta el valor estimado del Contrato realizado por la INSTITUCIÓN.

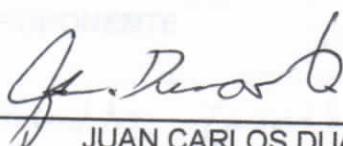
#### 5. DECISIÓN:

De conformidad con el numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, se ADJUDICA el proceso **DE CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA TIENDA ESCOLAR 2026** cuyo objeto es: DAR CONCESIÓN EL ESPACIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Elara Quintin de Lecuma CC. 78 815243 FE Y ALEGRIA a la persona de Seis millones quinientos un mil trescientos setenta MIL PESOS (\$ 6'501.370 ) M/TCE. en primer lugar, por ser una propuesta hábil, en segundo lugar, el valor propuesto es el mínimo exigido por la institución educativa, en tercer lugar, se encuentra en condiciones de mercado y satisface las necesidades de la Entidad.

Dada en Ibagué, a los VEINTISEIS (26) días del mes de Enero de DOSMIL VEINTISEIS (2026).

#### COMITÉ EVALUADOR



JUAN CARLOS DUARTE  
Representante Doc. ante el Consejo Directivo



GILDARDO PAVA SANTAMARIA  
Representante Doc. ante el Consejo Directivo



WILMAR JOHAN TELLEZ MEJIA  
Representante Padre de Familia ante el Consejo Directivo